

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

En la ciudad de Lima, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, con la participación del señor Gustavo Lino Adrianzén Olaya, Presidente del Consejo de Ministros y de los señores Ministros: Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo, Ministro de Relaciones Exteriores; Walter Enrique Astudillo Chávez, Ministro de Defensa; José Berley Arista Arbildo, Ministro de Economía y Finanzas; Juan José Santiváñez Antúnez, Ministro del Interior; Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Morgan Niccolo Quero Gaime, Ministro de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Daniel Ysaur Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Sergio Gonzalez Guerrero, Ministro de la Producción, y encargado del despacho del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Úrsula Desilú León Chempén, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Durich Francisco Whittembury Talledo, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Angela Teresa Hernandez Cajo, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabricio Alfredo Valencia Gibaja, Ministro de Cultura; Juan Carlos Castro Vargas, Ministro del Ambiente; y, Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

No participaron el señor Ángel Manuel Manero Campos, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, y el señor Rómulo Mucho Mamani, Ministro de Energía y Minas.

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión no presencial del veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro, la misma que fue aprobada.

2. Orden del día

2.1. Proyecto de Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

El proyecto de Resolución Legislativa tiene por objeto autorizar el ingreso al territorio de la República de personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, con armas de guerra, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, para realizar actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, y los artículos 3 y 4 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la Resolución Legislativa propuesta.

Se precisa que, al contar con distintas actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, el ingreso del personal militar extranjero será en distintas fechas, pero en ningún caso

excederá de la fecha límite del 31 de diciembre de 2025 para su retiro del territorio de la República.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Legislativa fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.2. Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias del departamento de San Martín, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias del departamento de San Martín, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Al respecto, el Gobierno Regional de San Martín y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexos directos de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Asimismo, identificó los bienes a ser donados y los servicios a ser prestados a título gratuito en el marco del Estado de Emergencia propuesto, los cuales se encuentran comprendidos dentro de los alcances del artículo 11 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.3. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de la provincia de Islay del departamento de Arequipa y de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua, por peligro inminente ante contaminación hídrica.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de la provincia de Islay del departamento de Arequipa y de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del Decreto Supremo propuesto, por peligro inminente ante contaminación hídrica, declarado mediante el Decreto Supremo N° 077-2024-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 102-2024-PCM, por el plazo de sesenta (60) días calendario, a partir

del 30 de noviembre de 2024, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Al respecto, los Gobiernos Regionales de Arequipa y Moquegua, y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; continuarán con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.4. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de diciembre de 2024, el Estado de Emergencia declarado en el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa, incluyendo los quinientos (500) metros adyacentes a cada lado de la vía. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con acciones de apoyo de las Fuerzas Armadas.

Ello, en atención de la recomendación efectuada por la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú con el Oficio N° 928-2024-CG PNP/SEC, sustentado en el Informe N° 171-2024-COMOPP/DIRNOS-PNP/SEC-UNIPLEDU (Reservado) de la Unidad de Planeamiento y Educación de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, el Informe N° 105-2024-DIRNOS-FP-PNP/FP-APU-SEC-UNIPLEDU (Reservado) de la jurisdicción policial de Apurímac, el Informe N° 132-2024-REGPOL CUSCO-SEC/UNIPLEDU-OFIPLO (Reservado) de la Región Policial Cusco y el Informe N° 140-2024-DIRNOS PNP/REGPOL AQP/SEC-UNIPLEDU-AREPLOPE (Reservado) de la Región Policial Arequipa, de prorrogar, por el término de treinta (30) días calendario, el Estado de Emergencia declarado en el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa, incluyendo los quinientos (500) metros adyacentes a cada lado de la vía, con el objeto de dar continuidad a las acciones de control del orden interno, así como garantizar los derechos constitucionales de la población a lo largo del referido Corredor Vial Sur.

Durante la prórroga del Estado de Emergencia, se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Título II del Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como, en el “Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad”, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano VÍCTOR MANUEL PUN YUENG NAPAN para ser extraditado de la República Italiana y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual real con agravantes, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 299-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano VÍCTOR MANUEL PUN YUENG NAPAN para ser extraditado de la República Italiana y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual real con agravantes, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano FRANCCO OMAR CHÁVEZ BUSTAMANTE para ser extraditado de la República Italiana y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 296-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano FRANCCO OMAR CHÁVEZ BUSTAMANTE para ser extraditado de la República Italiana y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa y su ampliación del ciudadano peruano GERSON JULIÁN BORDA TRUJILLO para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de cohecho pasivo propio en el ejercicio de la función policial, en agravio del Estado peruano.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 305-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa y su ampliación del ciudadano peruano GERSON JULIÁN BORDA TRUJILLO para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de cohecho pasivo propio en el ejercicio de la función policial, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano MICHELLI MARTÍN BELTRÁN SERRA para ser extraditado de la República Argentina y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Edgar Pari Mamani.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 304-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano MICHELLI MARTÍN BELTRÁN SERRA para ser extraditado de la República Argentina y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Edgar Pari Mamani.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa de los ciudadanos peruanos DANNY GERSON EGUSQUIZA MAMANI y MAYCOL CHRISTIAN EGUSQUIZA MAMANI para ser extraditados de la República Argentina y ser procesados en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 308-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de solicitud de extradición activa de los ciudadanos peruanos DANNY GERSON EGUSQUIZA MAMANI y MAYCOL CHRISTIAN EGUSQUIZA MAMANI para ser extraditados de la República Argentina y ser procesados en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano colombiano JUAN CARLOS GONZÁLES CORREA o JUAN CARLOS GONZÁLEZ CORREA para ser extraditado de la República de Colombia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 309-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano colombiano JUAN CARLOS GONZÁLES CORREA o JUAN CARLOS GONZÁLES CORREA para ser extraditado de la República de Colombia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.11. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano ZENÓN EDGAR VILLAREAL TAPIA para ser extraditado de la República Federativa de Brasil y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Julio Llanos Huarachi y otros.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 303-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano ZENÓN EDGAR VILLAREAL TAPIA para ser extraditado de la República Federativa de Brasil y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Julio Llanos Huarachi y otros.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.12. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano LUIS ALBERTO DAGA LOZANO para ser extraditado de la República de Chile y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de extorsión agravada en grado de tentativa, en agravio de Segundo Monzón Rodríguez y Wilder Luis Monzón Rodríguez.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 302-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano LUIS ALBERTO DAGA LOZANO para ser extraditado de la República de Chile y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de extorsión agravada en grado de tentativa, en agravio de Segundo Monzón Rodríguez y Wilder Luis Monzón Rodríguez.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.13. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ HUAMÁN para ser extraditado de la República de Chile y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Manuel Francisco Eleuterio Ríos Guerrero.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 298-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas

Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ HUAMÁN para ser extraditado de la República de Chile y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Manuel Francisco Eleuterio Ríos Guerrero.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.14. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano venezolano JESÚS ALBERTO LAREZ SALAZAR para ser extraditado de la República Bolivariana de Venezuela y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, en perjuicio de una menor de edad con identidad reservada.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 310-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano venezolano JESÚS ALBERTO LAREZ SALAZAR para ser extraditado de la República Bolivariana de Venezuela y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, en perjuicio de una menor de edad con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.15. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano ALFONSO CARLOS PÉREZ DÍAZ para ser extraditado de la República Bolivariana de Venezuela y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de feminicidio, en agravio de Patricia Núñez Delgado.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 311-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano ALFONSO CARLOS PÉREZ DÍAZ para ser extraditado de la República Bolivariana de Venezuela y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de feminicidio, en agravio de Patricia Núñez Delgado.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.16. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano RONALD PACHERRES YPANAQUÉ o RONALD PACHERREZ YPANAQUÉ para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en el Reino de España por la presunta comisión del delito continuado de abuso sexual, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 291-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con

procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano RONALD PACHERRES YPANAQUÉ o RONALD PACHERREZ YPANAQUÉ para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en el Reino de España por la presunta comisión del delito continuado de abuso sexual, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.17. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano ORLANDO ROMERO URIBE para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en el Reino de España por la presunta comisión del delito de receptación en su modalidad de blanqueo de capitales.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 312-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano ORLANDO ROMERO URIBE para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en el Reino de España por la presunta comisión del delito de receptación en su modalidad de blanqueo de capitales.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.18. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de ampliación de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano mexicano ERNESTO HUACUJA GALVÁN para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en los Estados Unidos Mexicanos por la presunta comisión del delito de fraude en las causas penales 1P1423-355 y 1P1423-834, en agravio de Francisco Christian René Rivera López y otros.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 301-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de ampliación de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano mexicano ERNESTO HUACUJA GALVÁN para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en los Estados Unidos Mexicanos por la presunta comisión del delito de fraude en las causas penales 1P1423-355 y 1P1423-834, en agravio de Francisco Christian René Rivera López y otros.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.19. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano PAÚL ERMIT GÓMEZ ALMEYDA para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión de los delitos de homicidio en grado de tentativa en concurso ideal con robo.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 297-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano PAÚL ERMIT

GÓMEZ ALMEYDA para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión de los delitos de homicidio en grado de tentativa en concurso ideal con robo.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.20. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano NED ERNESTO HUAMÁN CASTILLO para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión de los delitos de (i) tráfico de estupefacientes en la modalidad de comercio agravado por la intervención de tres o más personas en forma organizada para cometerlo y (ii) acopio de armas de fuego, sus piezas y municiones.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 294-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano NED ERNESTO HUAMÁN CASTILLO para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión de los delitos de (i) tráfico de estupefacientes en la modalidad de comercio agravado por la intervención de tres o más personas en forma organizada para cometerlo y (ii) acopio de armas de fuego, sus piezas y municiones.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.21. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano RONALD JILMAR HUERTAS MARTEL para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de tráfico de sustancias estupefacientes y acopio de armas de fuego, piezas y municiones.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 292-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano RONALD JILMAR HUERTAS MARTEL para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de tráfico de sustancias estupefacientes y acopio de armas de fuego, piezas y municiones.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.22. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano ÁNTERO PELÁEZ CORTIJO para ser extraditado de la República del Perú y cumplir en la República Argentina la condena impuesta por la comisión del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 300-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas

Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano ÁNTERO PELÁEZ CORTIJO para ser extraditado de la República del Perú y cumplir en la República Argentina la condena impuesta por la comisión del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.23. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de traslado activo del ciudadano peruano VÍCTOR ORLANDO CAMPOS BALTAZAR, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Centro Penitenciario de Carchi N.º 1 de la República del Ecuador, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales ecuatorianas en un establecimiento penitenciario de la República del Perú.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 307-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de traslado activo del ciudadano peruano VÍCTOR ORLANDO CAMPOS BALTAZAR, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Centro Penitenciario de Carchi N.º 1 de la República del Ecuador, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales ecuatorianas en un establecimiento penitenciario de la República del Perú.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.24. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de traslado activo del ciudadano peruano JUAN JESÚS HUAMÁN ARRUTAYPE, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Centro Penitenciario de Carchi N.º 1 de la República del Ecuador, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales ecuatorianas en un establecimiento penitenciario de la República del Perú.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 306-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de traslado activo del ciudadano peruano JUAN JESÚS HUAMÁN ARRUTAYPE, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Centro Penitenciario de Carchi N.º 1 de la República del Ecuador, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales ecuatorianas en un establecimiento penitenciario de la República del Perú.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.25. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano español LUIS SOLES CARRASCO, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario del Callao, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario del Reino de España.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 293-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano español LUIS SOLES CARRASCO, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario del Callao, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario del Reino de España.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Informes y presentaciones

3.1. Informe del Ministerio de la Producción sobre la incorporación de parques industriales privados pre-existentes al Sistema Nacional de Parques Industriales.

El señor César Manuel Quispe Luján, Viceministro de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, informó sobre la incorporación de parques industriales privados pre-existentes al Sistema Nacional de Parques Industriales.

Para ello, entre otros temas, expuso sobre el Sistema Nacional de Parques Industriales, el cual procura el impulso y desarrollo industrial, de manera inclusiva y sostenible, por medio de la implementación de los citados parques. A su vez, detalló las gestiones realizadas desde el Consejo Nacional de Desarrollo Industrial, como espacio de coordinación en la materia, y del Ministerio de la Producción para la incorporación de cuatro (4) parques industriales privados a dicho sistema (parques industriales Sector 62, La Chutana, Indupark y Piura Futura), lo cual tendrá efectos favorables a nivel de inversiones, atención en fondos concursables y promoción internacional, entre otros.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

ELMER JOSÉ GERMÁN GONZALO
SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO
CHÁVEZ
Ministro de Defensa

JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos
Humanos

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del
Empleo

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción y encargado
del despacho del Ministerio de Desarrollo
Agrario y Riego

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY
TALLEDO
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento

RAÚL RICARDO PÉREZ REYES
ESPEJO
Ministro de Transportes y
Comunicaciones

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables

FABRICIO ALFREDO VALENCIA
GIBAJA
Ministro de Cultura

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Ministro del Ambiente

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN
Secretaria del Consejo de Ministros